

Reglamento de BECAS 2018

CÓDIGO BEC-03-2018

**GACETA NO. 35 DEL 19 DE FEBRERO DE 2015
- SALUD**

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Reglamento del programa de becas deportivas para atletas seleccionados nacionales o atletas de proyección deportiva hacia el alto rendimiento.

El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación aprobó en la Sesión Ordinaria N° 931-2015, celebrada el 16 de enero del 2015, en el acuerdo N° 3, el Reglamento de Becas Deportivas para Seleccionados Nacionales, como sigue:

Artículo 1°—El Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, en adelante ICODER, otorgará a los atletas Seleccionados Nacionales o de proyección deportiva hacia el alto rendimiento, una beca económica que debe ser utilizada para mantener o mejorar su rendimiento deportivo en todo su proceso de preparación deportiva.

Artículo 2°—Durante el desarrollo del Programa de Becas, la Federación de Representación Nacional proponente será la responsable de velar por el cumplimiento de la Planificación Deportiva Anual del becado y el ICODER a través del área de la Dirección de Deporte fiscalizará el cumplimiento de las metas propuestas.

Artículo 3°—Será facultad del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación resolver todo lo atinente a la aplicación e interpretación a este reglamento.

Artículo 4°—Requisitos para optar por una beca: Todo candidato a beca deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser atleta activo, costarricense y reconocido por una Entidad de Representación Nacional dentro de su proceso de Selecciones Nacionales.
- b) Presentar el formulario de solicitud completo en las fechas establecidas para este fin, avalado por la Entidad de Representación Nacional, con los documentos que se requieran.

Artículo 5°—Obligaciones de los becarios. Una vez que se haya aprobado el beneficio, el becario queda obligado a:

- a) Demostrar un rendimiento deportivo acorde con lo presentado en la planificación deportiva anual en los periodos, plazos y formularios determinados por la Dirección del Área de Deportes.

- b) Reportar junto con la Federación cualquier cambio ocurrido en su Planificación Deportiva que incida con su rendimiento.
- c) Firmar un contrato de adhesión de beca preestablecido por el ICODER y cumplir con todos sus términos.
- d) Respetar las normas disciplinarias de su deporte.
- e) Respetar las Normas de Lucha contra el Dopaje.

Artículo 6°—Período de convocatoria, evaluación y aprobación.

- a) Una vez recibidas las solicitudes de becas por la Dirección de Deportes, se convocará a la Comisión de Selecciones Nacionales para que realice la evaluación respectiva de conformidad con los parámetros y lineamientos establecidos.
- b) Una vez realizada dicha evaluación la Comisión remitirá al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación sus recomendaciones para la aprobación final de dicha solicitud.
- c) Las becas aprobadas serán remitidas al Departamento Legal para la suscripción de sus contratos.

Artículo 7°—De la suspensión del beneficio. Serán causas de suspensión definitiva de la beca, las siguientes situaciones:

- a) Cuando se compruebe que se haya presentado datos falsos, ocultando información.
- b) Cuando haya un incumplimiento en las cláusulas del Contrato de adhesión firmado.
- c) Cuando el atleta manifiesta su renuncia voluntaria a la beca deportiva.

En caso que se de alguna de las causales señaladas en este artículo, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación podrá exigir el reintegro de hasta el 100% de la beca recibida.

Artículo 8°— Derogado.

Artículo 9°—Los atletas becados, cuando corresponda, podrán tramitar la renovación de la beca otorgada mediante una solicitud a la Dirección de Deportes, mediante el formulario, plazo y procedimiento determinado por tal Dirección para tal efecto.

San José, Costa Rica, 30 de enero del 2015.—Blanca R. Gutiérrez.—Directora Administrativa y Financiera.—1 vez.—(IN2015007421).